



DECRETO N°

0432/26

San Martín de los Andes,

2 FEB 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 10652/15, el Decreto N° 2794/22 y la realización del 15° Carnaval Intercultural Cordillerano, organizado por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 14 y 15 de febrero del corriente año se realizarán en el barrio El Arenal y en la Avenida San Martín los desfiles de Carnaval y las presentaciones de escenario, con la participación de murgas, comparsas, batucadas y caporales de nuestra ciudad y de otras localidades.

Que la Comisión Organizadora del Carnaval Intercultural Cordillerano, integrada por las distintas agrupaciones carnavaleras de nuestra ciudad, viene trabajando para el desarrollo del evento desde diciembre del pasado año.

Que en el marco de esta comisión se está desarrollando la campaña "Carnaval Cuidado", con el propósito de fomentar la responsabilidad y el compromiso en las actividades que incluirá el evento.

Que el Carnaval Intercultural Cordillerano es de acceso libre y gratuito, y viene realizándose desde 2011, convocando a una gran cantidad de público, tanto residentes como turistas.

Que para su organización se requiere afrontar gastos de alquiler de baños químicos, corralón y ferretería, materiales eléctricos, pinturería, papelería, seguros, gráfica, locución, seguridad, servicio de asistencia técnica, aguas, comidas para agrupaciones invitadas y viandas, refrigerios para agrupaciones, telas, accesorios musicales, cotillón y SADAIC - AADI CAPIF, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que gran parte de los gastos deberán realizarse antes de la fecha del evento, lo que resulta indispensable para su realización.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE un monto de hasta **\$12.510.000 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL)** para cubrir los gastos que genere el **15° Carnaval Intercultural Cordillerano**, a realizarse en San Martín de los Andes los días 14 y 15 de febrero de 2026, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que podrá ser modificado entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE un adelanto de hasta **\$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)** con cargo a rendir al Director de Gestión Cultural, Juan Pablo Rocca, legajo 1490, con destino a cubrir los gastos de adicionales de policía.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 4°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

m.r.s.

Gustavo D. Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura

Carlos S. Bayardo
Cdora. Carlos S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

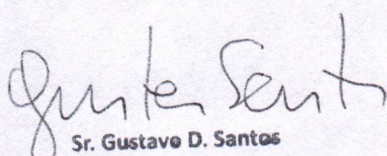
"70° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

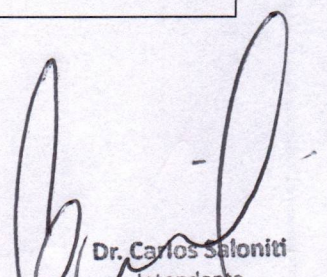


ANEXO I

15º CARNAVAL INTERCULTURAL CORDILLERANO

INSUMO	GASTO DECRETO
BAÑOS QUÍMICOS	\$ 700.000
CORRALÓN Y FERRETERÍA	\$ 200.000
MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 100.000
PINTURERÍA	\$ 100.000
PAPELERA	\$ 200.000
SEGUROS	\$ 1.600.000
GRAFICA	\$ 900.000
LOCUCIÓN	\$ 600.000
SEGURIDAD	\$ 700.000
ASISTENCIA TÉCNICA	\$330.000
AGUAS	\$ 900.000
COMIDAS AGRUPACIONES INVITADAS Y VIANDAS	\$ 4.500.000
REFRIGERIOS AGRUPACIONES EN DESFILE	\$ 360.000
TELAS	\$ 360.000
ACCESORIOS MUSICALES	\$ 180.000
COTILLON	\$ 180.000
SADAIC Y AADI CAPIF	\$ 600.000
TOTAL	\$ 12.510.000


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"